



**ACUERDO 25: TEEGRO-PLE-30-05/2025.**

**POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ELECTORAL, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Fundamento Legal:** Artículos 105, 106, 132, 133 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero<sup>1</sup>; 7, 8 fracciones IV y VII, 37 fracción III, 39, 56, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado<sup>2</sup>; 57 BIS, 57 TER, 69, 90 y 91 QUINQUIES, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero<sup>3</sup>.

**ANTECEDENTES**

1. El 24 de julio del año anterior, mediante "ACUERDO 10: TEEGRO-PLE-24-07/2024", el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la C. Maribel Núñez Rendón, como Titular de la Secretaría General de Acuerdos.
2. Posteriormente con fecha 15 de octubre del 2024, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, aprobó el "ACUERDO 26: TEEGRO-PLE-15-10/2025. POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN, COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL CIUDADANO ABEL SALINAS MATEOS, COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO".
3. El 15 de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional aprobó el "ACUERDO 04: TEEGRO-PLE-15-01/2025, POR EL QUE SE CREA LA

<sup>1</sup> Enseguida, Constitución Local.

<sup>2</sup> A continuación, Ley Orgánica.

<sup>3</sup> En adelante, Reglamento Interior.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### *DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO*

4. Con fecha treinta de enero del presente año, este Tribunal emitió el *"ACUERDO 06: TEEGRO-PLE-30-01/2025"*, mediante el cual se aprobaron las propuestas de movimientos de personal, entre ellas, las relativas al ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola, para ocupar el cargo de Director de Difusión Electoral y la del ciudadano Abel Salinas Mateos, como Titular del Órgano de Control Interno.
5. Finalmente, mediante oficios TEE/PRE/1357-BIS/2025 y TEE/PRE/1363/2025 de fechas 29 y 30 de mayo 2025, respectivamente, que obran en el *"ACUERDO 22: POR EL QUE SE APRUEBAN PROPUESTAS DE ALTA Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO"*, se realizaron las propuestas del ciudadano Rodrigo Alejandro Gordillo Villamil, como Director de Difusión Electoral, en sustitución del ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola; y de la ciudadana Verónica Montoya Garduño, como Titular de la Defensoría Pública Electoral en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Así también, mediante oficio TEE/PRE/1359-BIS/2025 de fecha 29 de mayo, se presentó la propuesta de la ciudadana Janeth Calzada Adame, como Titular del Órgano de Control Interno.

### CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Constitución Local, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero<sup>4</sup>, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por el artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> En seguida, Tribunal.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- II. En términos de lo previsto por los artículos 132, numeral 2 y 133, numeral 3 del cuerpo legal anotado, el Pleno, es el órgano máximo del Tribunal, se integra por todas las Magistraturas, y actúa en forma colegiada.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIII de la Constitución Local, en correlación con los diversos ordinarios 7 y 8 fracción IV de la Ley Orgánica, el Pleno del Tribunal, es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- IV. Para el ejercicio de la función jurisdiccional, los magistrados integrantes del Pleno contarán con personal jurídico, según lo señalado en el artículo 39 de la Ley Orgánica.
- V. Atendiendo a lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica, dentro de su estructura, el Tribunal Electoral contará con una Secretaría General de Acuerdos, para su debido funcionamiento.
- VI. Con base en el artículo 57 BIS en relación con el artículo 57 TER, del Reglamento Interior, este Órgano Jurisdiccional contará con una Dirección de Difusión Electoral, que será la encargada de planear, diseñar y dirigir la política de difusión institucional del Tribunal.
- VII. En términos del artículo 69 del Reglamento Interior, el Tribunal Electoral contará con un Órgano de Control Interno, que será un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente estará adscrita al Pleno.
- VIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 en relación con el artículo 91 QUINQUIES del Reglamento Interior, este Tribunal, contará con una Defensoría Pública Electoral en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, para atender asuntos de violencia política en razón de género, como un área jurídica especializada para que las mujeres violentadas en razón de su género estén en aptitud de acceder, en



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

condiciones de igualdad a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.

- IX. Por tal motivo, y de lo precisado en los antecedentes de este cuerpo, es necesario para el funcionamiento del Tribunal Electoral que sean designadas las personas como titulares de las áreas de Secretaría General de Acuerdos, Dirección de Difusión Electoral, Órgano de Control Interno, y la Defensoría Pública Electoral en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las labores administrativas y jurisdiccionales de este órgano colegiado; además, es necesario proveer a dichas áreas, de los recursos humanos necesarios, así como para la organización y desarrollo de las actividades del Programa Operativo 2025.
- X. En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las propuestas de nombramientos del C. Alejandro Ruiz Mendiola, como Secretario General de Acuerdos, del C. Rodrigo Alejandro Gordillo Villamil, como Titular de la Dirección de Difusión Electoral, de la C. Janeth Calzada Adame, como Titular del Órgano de Control Interno y de la C. Verónica Montoya Garduño como Titular de la Defensoría Pública Electoral en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con vigencia los tres primeros a partir del 16 de junio del 2025 y el cuarto a partir del 01 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** Expidanse los nombramientos respectivos.

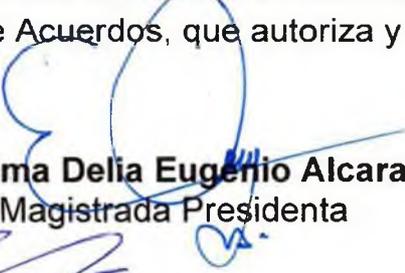
**TERCERO.** Se dejan sin efectos los acuerdos, "ACUERDO 10: TEEGRO-PLE-24-07/2024 y ACUERDO 26: TEEGRO-PLE-15-10/2025".



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**CUARTO.** Publíquese el presente en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, para conocimiento del público en general.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

  
**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz**  
Magistrada Presidenta

  
**C. Daniel Preciado Temiquel**  
Magistrado

  
**C. César Salgado Alpizar**  
Magistrado

  
**C. Evelyn Rodríguez Xinol**  
Magistrada



  
**C. Maribel Núñez Rendón**  
Secretaria General de Acuerdos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;30 de mayo de 2025.

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL "ACUERDO 25: TEEGRO-PLE-30-05/2025 POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ELECTORAL, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y LA DEFENSORIA PÚBLICA ELECTORAL EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO".**